

Sociedad Portafolio S. A. En Liquidación (la “Sociedad”)
Instructivo para la distribución de los remanentes sociales

Conforme lo establecen los artículos 247 y 248 del Código de Comercio, una vez aprobada la cuenta final de liquidación de la Sociedad (la “Cuenta Final”) por parte de la Asamblea General de Accionistas, se procederá con la distribución de los remanentes sociales de la siguiente manera:

- a. Distribución de las acciones en Grupo Sura S. A. y Grupo Argos S. A.:
- i. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del artículo 93 de los estatutos sociales, las acciones de Grupo Sura S. A. (“GS”) y Grupo Argos S. A. (“GA”) que son propiedad de la Sociedad serán distribuidas en especie entre los accionistas.
 - ii. En consecuencia, por cada acción de la Sociedad se entregarán a su titular 0,135513 acciones de GS y 0,179790 acciones de GA (el “Factor de Adjudicación”).
 - iii. Las respectivas anotaciones en cuenta e inscripciones en los libros de registro de accionistas de GS y GA serán realizadas por Deceval S. A. sin que sea necesaria acción o trámite alguno por parte de los accionistas de la Sociedad.
 - iv. Ahora bien, por efecto de la aplicación del Factor de Adjudicación, habría lugar a que algunos de los accionistas recibieran fracciones de acciones de los mencionados emisores. Sin embargo, dado que jurídicamente no es posible ser propietario de fracciones de acciones, a cada uno de los accionistas le serán pagadas en efectivo las fracciones de acciones de GS y/o GA que le correspondan. Al respecto, cabe resaltar que el valor al cual será pagado la fracción ha sido calculado con base en el valor asignado a las acciones de GS y GA para efectos de la adjudicación, el cual corresponde al promedio del precio de cierre diario de cada acción en la Bolsa de Valores de Colombia desde la fecha de constitución de la Sociedad (14 de diciembre de 2023), hasta el 31 de agosto de 2024, esto es, COP 33.187,28 por las acciones de GS y COP 15.354,68 por las acciones de GA.
 - v. En virtud de todo lo anterior, se presentan las siguientes situaciones:
 1. Aquellos accionistas que tengan 5 acciones de la Sociedad o menos únicamente recibirán el equivalente en dinero en efectivo a cambio de las fracciones de acciones a las cuales tendrían derecho por efecto de la aplicación del Factor de Adjudicación.
 2. Aquellos accionistas que tengan entre 6 y 7 acciones de la Sociedad recibirán una acción de GA, así como el equivalente en dinero en efectivo a cambio de las fracciones de acciones a las cuales tendrían derecho por efecto de la aplicación del Factor de Adjudicación.

3. Aquellos accionistas que tengan 8 acciones de la Sociedad o más recibirán un número determinado de acciones de GS y GA que dependerá de sus respectivas participaciones accionarias, así como el equivalente en dinero en efectivo a cambio de las fracciones de acciones a las cuales tendrían derecho por efecto de la aplicación del Factor de Adjudicación.

b. Distribución de los remanentes en efectivo:

- i. Dado que la Sociedad cuenta con una disponibilidad de caja producto de la recepción de dividendos pagados por GS y GA y sus correspondientes rendimientos financieros, dentro de los remanentes sociales a ser distribuidos entre los accionistas hay una porción que corresponde a dinero en efectivo.
- ii. El dinero en efectivo con que cuenta la Sociedad y que no corresponde al producto de la venta de las fracciones de acciones será distribuido entre los accionistas a prorrata de su participación en el capital suscrito y en circulación de la Sociedad. Es decir, a cada accionista le corresponderá un porcentaje del remanente en efectivo equivalente a su participación accionaria en la Sociedad.
- iii. El monto total a ser distribuido entre los accionistas corresponde al valor de efectivo estimado en el inventario de liquidación, una vez descontados la totalidad de pasivos y gastos de administración que deben ser pagados por la Sociedad. Una vez pagados los gastos de administración cuyo pago pueda ser realizado con anterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la Cuenta Final y aportados a la fiducia mercantil de administración y pagos los recursos para el pago de impuestos y de los demás gastos de administración que no pudieren ser pagados con anterioridad a dicho momento, se procederá a efectuar la correspondiente distribución.
- iv. Estos remanentes serán distribuidos a los accionistas a través de los canales de pago que actualmente estos tengan habilitados con sus respectivos depositantes directos, que corresponden a los mismos canales de pago utilizados por la Sociedad para el pago de los dividendos aprobados por la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria celebrada en marzo del año en curso.